

REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE “INMOBILIARIA APOQUINDO S.A.” Y DE LA LÍNEA DE BONOS INSCRITA EN EL REFERIDO REGISTRO BAJO EL N° 997.

SANTIAGO, 19 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1694

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del Decreto Ley N°3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda de 2018; en las letras a) y b) del inciso segundo del artículo 5 y en la letra b) del artículo 15 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; el artículo 2 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 1.261 de 2021.

2. La solicitud de cancelación de la inscripción de la sociedad **“INMOBILIARIA APOQUINDO S.A.”** y de sus títulos de deuda en el Registro de Valores.

CONSIDERANDO:

1. Que, en escritura pública de 7 de enero de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, sobre termino y finiquito de contratos de emisión de bonos por línea de títulos de deuda inscrita en el Registro de Valores bajo el número 997, de fecha 29 de enero de 2020, el emisor **"INMOBILIARIA APOQUINDO S.A."** y el representante de los tenedores de bonos **"BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES"**, declararon que las emisiones efectuadas con cargo a la línea se encuentran pagadas en su totalidad, no existiendo empréstitos impagos o pendientes.

2. Que, en Junta Extraordinaria de Accionistas de **“INMOBILIARIA APOQUINDO S.A.”**, celebrada el 11 de enero de 2021 y reducida a escritura pública con fecha 14 de enero del mismo año en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad, al igual que la de la línea de bonos inscrita en el referido Registro de Valores bajo el N° 997.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1694-21-89949-K*

3. Que, a la época de la junta extraordinaria en la que se acuerda la correspondiente cancelación y hasta la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción.

RESUELVO:

1. Cancelese, a petición del interesado, la inscripción N° 1175 de 29 de enero de 2020 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad denominada “**INMOBILIARIA APOQUINDO S.A.**”, y la línea de bonos inscrita bajo el N° 997 de 29 de enero de 2020 en el referido Registro.

LCL / DCFV / DCU WF 1351360

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1694-21-89949-K